



AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

ANUNCIO de 28 de mayo de 2025 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2025080918)

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste por el que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

"Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Tipo de instrumento	Estudio de Detalle
Ámbito	Los suelos comprendidos en el estudio de detalle ocupan un área de terreno destinado actualmente a zona residencial y viales
Instrumento que desarrolla	Normas Subsidiarias Municipales de Cuacos de Yuste
Objeto	Establecer y reajustar para el área definida las alineaciones oficiales de las edificaciones y viarios públicos conforme a la realidad física existente
Clasificación del suelo	Suelo urbano

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por mayoría absoluta en la sesión plenaria del 22 de mayo de 2025, puede ser consultado en Secretaría-Intervención, previa petición al correo: secretario@cuacosdeyuste.es

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho".

Cuacos de Yuste, 28 de mayo de 2025. El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA.